



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC21-33

Fecha:	febrero 11, 2021
Para:	<ul style="list-style-type: none">- Juzgados Promiscuos Municipales con función de control de garantías del Distrito Judicial de Quibdó- Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Quibdó- Juzgados Penales Municipales Ambulantes, con Función de Control de Garantías de Quibdó- Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Disfrute de Compensatorios – Por atención de turnos de la Función de Control de Garantías (SPOA y SRPA)</i>

Cordial saludo, servidores judiciales:

Acorde lo decidido en sesión ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, celebrada el 10/02/2021, me permito recordar lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 3 del Acuerdo Superior No. PSAA08-5433 de 2008 “*Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*”, en el sentido de que los compensatorios por prestación de turnos de disponibilidad para ejercer la función de control de garantías, deberán disfrutarse en forma automática, es decir, al día siguiente hábil de la prestación del servicio, y sólo en casos excepcionales se podrán disfrutar dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de prestación efectiva del turno.

En ese sentido, del disfrute de los días de compensatorios, se deberá informar a este Consejo Seccional de la Judicatura, con copia al Tribunal Superior de Quibdó y Centro de Servicios Judiciales de competencia.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyecto: YQM